

# *Alcaldía del Municipio de Yumbo*



## **CODIGO DE ETICA**

*ESTUDIO, FORMULACIÓN Y REDACCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE*



## **FUNDACIÓN COLOMBIA SOCIAL**

Yumbo, Diciembre 15 de 2.006

# CÓDIGO DE ÉTICA

Decreto N°            Diciembre    del 2.006

*Alcaldía del Municipio de Yumbo*



**Yumbo, Diciembre 15 de 2.006**

| <b>TABLA DE CONTENIDO</b>                                 | <b>PÁGINA</b> |
|---|---------------|
| Proyecto de Decreto para adoptar el código de ética       | 4             |
| Código de Ética   |               |
| PRESENTACIÓN  | 7             |
| INTRODUCCIÓN  | 10            |
| I. OBJETIVO   | 12            |
| II. ÁMBITO DE APLICACIÓN                                  | 12            |
| III. PRINCIPIOS ÉTICOS                                    | 12            |
| - Austeridad  | 13            |
| - Igualdad de género                                      | 13            |
| - Colaboración  | 13            |
| - Efectividad   | 13            |
| - Flexibilidad  | 13            |
| IV. VALORES   | 14            |
| - Honestidad/ Integridad                                  | 14            |
| - Ejemplaridad  | 15            |
| - Respeto   | 15            |
| - Responsabilidad   | 15            |
| - Objetividad/ Imparcialidad                              | 16            |
| - Accesibilidad   | 16            |
| - Participación   | 17            |
| - Lealtad   | 17            |
| - Credibilidad  | 18            |
| - Rectitud  | 18            |
| V. POLÍTICAS ÉTICAS                                       | 18            |
| Políticas éticas para el grupo de directivos              | 18            |
| Políticas éticas para los servidores Públicos municipales | 19            |
| Políticas éticas con la Comunidad                         | 21            |
| Políticas éticas con otras Instituciones                  | 22            |
| Políticas éticas en materia contractual                   | 22            |
| Políticas éticas con el medio ambiente                    | 23            |
| VI. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO                            | 24            |
| VII. GLOSARIO   | 25            |
| ANEXO I   |               |
| Acta de compromiso  | 26            |

**ALCALDIA DE YUMBO (VALLE)**  
**DECRETO N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2.006**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA**  
**DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO**

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle), en ejercicio de sus facultades  
constitucionales y legales y

**CONSIDERANDO**

- Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización de funciones.
- El Gobierno Nacional ha previsto la creación y consolidación de una nueva cultura de lo público que presupone la conformación de un estado gerencial mediante una gestión íntegra, transparente, austera en el manejo de los recursos públicos y al servicio del ciudadano.
- Que el Gobierno Nacional ha venido implementando la política de lucha contra la corrupción y como línea de acción se ha venido trabajando en el fortalecimiento de los valores y principios éticos en el servidor público y la implementación de mecanismos de eficiencia y transparencia.
- Que el artículo 64 de la Ley 190 de 1995 dispone que todas las entidades públicas tendrán un programa de actualización cada dos años, que contemplará las normas que riñen con la moral administrativa.
- Que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 contempla dentro del Subsistema de Control Estratégico, el desarrollo de una cultura organizacional orientada al control de los procesos estratégicos, administrativos y operativos de la entidad, garantizando la transparencia, el fortalecimiento de la ética institucional y el buen servicio público.

**ALCALDIA DE YUMBO (VALLE)**  
**DECRETO N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2.006**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA**  
**DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO**

- Que para lograr una gestión íntegra, transparente, austera en el manejo de los recursos públicos y al servicio del ciudadano, se hace indispensable definir una ética de lo público que permita derrotar, prevenir, controlar, investigar y sancionar de manera eficiente y efectiva todas las prácticas ilícitas y erradicar la corrupción.
- Que los principios y valores fomentan el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios de la Alcaldía y la comunidad.
- Que con el fin de conocer la cultura ética de la entidad y definir colectivamente un modelo ético de gestión e identificar los valores y principios éticos deseables, la alcaldía contrató un estudio, para la formulación y redacción del código de ética de los servidores públicos del municipio de Yumbo (Valle), el cual se realizó dentro de los lineamientos y metodologías definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-, para la intervención de la cultura organizacional.
- Que el estudio contratado permitió en un ejercicio colectivo participativo la identificación de los valores que deben regir la institución y el proceder de las personas que se vinculen o estén vinculadas a la administración Municipal.
- Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario adoptar “ El código de ética de la Alcaldía de Yumbo”

**ALCALDIA DE YUMBO (VALLE)**  
**DECRETO N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2.006**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA**  
**DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO**

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adoptar el Código de Ética de la Alcaldía de Yumbo el cual orientará de manera permanente el logro de la misión y visión institucional, así mismo servirá de guía de conducta en el quehacer diario de los funcionarios de la Alcaldía y de los diferentes actores del Municipio.

**PARAGRAFO:** El texto del Código Ético hace parte integral del presente decreto, el cual contiene los principios, los valores y políticas Éticas que regirán la conducta y los comportamientos de la institución, de los servidores públicos y de los diferentes grupos de interés con los cuales interactúa la Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Código de Ética cuya adopción trata el presente decreto, deberá ser divulgado ampliamente al interior de la Alcaldía por la secretaría de gestión Humana y recursos Físicos y por la Oficina asesora de control interno, además será incluido como módulo obligatorio en los programas de inducción y reinducción de la Alcaldía y publicado en la página Web institucional.

**ARTICULO TERCERO.-** La Secretaría de Gestión Humana dará a conocer el Código de Ética a todos los funcionarios de la planta permanente y temporal de Alcaldía y a aquellos que tomen posesión en alguno de los cargos pertenecientes a la misma, quienes suscribirán un acta en la cual asuman el compromiso de acatar de acoger los valores expresados en el código ético y que guiarán su quehacer cotidiano.

**ALCALDIA DE YUMBO (VALLE)**  
**DECRETO N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2.006**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA**  
**DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO**

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Yumbo (Valle) a los 19 diecinueve días del mes de Diciembre del 2.006.

**Comuníquese y cúmplase,**

---

Luís Fernando Lenis Barco.

Alcalde Municipal

# CÓDIGO DE ÉTICA

## PRESENTACIÓN

Para mí es muy grato presentar el Código de Ética construido de manera participativa por todos los funcionarios de la Alcaldía, trabajo que fue coordinado por la Secretaría de Gestión Humana y el Comité de ética de la Alcaldía , este proceso fue asesorado por la **Fundación Colombia Social - FUCSA**.

El logro de la Misión, Visión y objetivos estratégicos de la Alcaldía de Yumbo, se desarrolla mediante la práctica de principios y valores construidos desde la reflexión, la participación y el querer de los funcionarios que conforman nuestra institución.

Es por todos conocido que la Administración del Municipio de Yumbo (Valle) suscribió desde el 23 de enero del 2.004 , un Pacto por la transparencia con el gobierno Nacional para trabajar denodadamente en la lucha contra la corrupción, la recuperación de la gobernabilidad y el buen nombre y transparencia de la Administración Municipal y que desde siempre el gobierno municipal ha asumido el compromiso de adelantar las acciones tendientes a responder por la modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción en su gestión y hoy damos muestras de ello con la adopción de nuestro código de ética que permitirá consolidar una sólida cultura desde la perspectiva de la honestidad/ integridad, ejemplaridad, respeto, responsabilidad, objetividad/ imparcialidad, accesibilidad, participación, lealtad, credibilidad y rectitud.

Estoy muy satisfecho que tengamos actualizado nuestro propio escenario ético construido a través de la participación y el trabajo en equipo, queda así , abierto el paso hacia el desarrollo de una nueva cultura basada en los valores que colectivamente elegimos, para que guíen los comportamientos y la conducta de todos los que estamos al servicio de los yumbeños; la nueva cultura se irá

consolidando a través de los cambios que se generen en el comportamiento de cada uno de nosotros y a través de los compromisos éticos que se firmen en cada una de las dependencias para lograr minimizar las debilidades identificadas en el diagnóstico ético de la Alcaldía y así mismo potenciar las fortalezas que poseemos con el fin de darle una nueva cara a la función pública en el municipio.

Poseer un marco de actuación que define los principios, valores y políticas éticas del Municipio de Yumbo, nos permite orientar la toma de decisiones en el ámbito de la vida personal y laboral, se espera así que el Código sea comprendido y adoptado por cada uno como el timonel que conducirá el ejercicio del servicio público de todos los funcionarios de la Administración Municipal.

Mis agradecimientos y sinceras felicitaciones a todos los funcionarios que participaron en el estudio y contribuyeron a lograr el resultado que hoy presentamos.

---

Luís Fernando Lenis Barco.  
Alcalde Municipal

## INTRODUCCIÓN

Se puede asegurar que en toda actividad humana subyace siempre una formulación ética que la rige y la determina, así mismo las organizaciones crean y diseñan su propia cultura organizacional, entendida ésta como “ el conjunto de valores , creencias y entendimientos que los integrantes de una organización tienen en común y su efecto sobre el comportamiento; esto significa que la cultura es el enlace social o normativo que mantiene unida a una organización<sup>1</sup>”

Para lograr una cultura organizacional sólida se requieren vivencias donde se generen sentimientos, valores y relaciones, donde predomine la lealtad, la confianza, la participación, la solidaridad, la comunicación, el ejemplo y la congruencia en las conductas.

El Modelo de gestión ética la Alcaldía de Yumbo está soportado en principios éticos y morales que dan cuenta de “la vocación de servicio” y que nos permite salvaguardar, proteger, promocionar y defender el interés público.

La actuación de los servidores públicos del municipio tiene un marco ético que voluntaria y colectivamente se construyó , para guiar el ejercicio público hacia resultados efectivos, donde se evidencien actuaciones transparentes, comunicaciones efectivas, rendición de cuentas, trabajo en equipo, construcción de lo público, es decir una auténtica cultura del servicio público.

Crear las condiciones necesarias para desarrollar una gestión pública ética y garantizar la confianza pública y un buen gobierno es tarea de todos, el presente marco axiológico define los principios, valores y comportamientos que nos

---

<sup>1</sup> Guía de intervención para la Cultura Organizacional, el Clima Laboral y el Cambio Organizacional DAFP

permiten como personas y como organización actuar de manera correcta y transparente en el ejercicio de la función pública.

El Código de ética busca generar un compromiso hacia la eficacia gestora a través de la interiorización de los valores y principios convenidos por el colectivo de la Alcaldía a través de un trabajo participativo. Estas guías de acción complementan los principios éticos del ejercicio de la función pública contenidos en la constitución nacional, leyes y decretos que implican obligatoriedad de cumplimiento<sup>2</sup>.

Así las cosas, la Alcaldía del municipio de Yumbo está comprometida en interiorizar, asimilar y, sobre todo, aplicar y vivir con los valores definidos a fin de lograr un ambiente laboral ético que nos permita garantizar un Estado acorde con las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

---

<sup>2</sup> Ley 734 de 2002,

## I. OBJETIVO

El objetivo fundamental de esta herramienta es lograr que los principios y valores elegidos por los funcionarios como los más importantes, se materialicen en nuestra acción diaria, tanto en el ámbito laboral como en la vida personal, nos identifiquen y sean factor de orgullo como miembros de la Alcaldía de Yumbo, capaces de acompañar y responder por el cumplimiento de la misión institucional y su responsabilidad social

## II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los servidores públicos de la Alcaldía de Yumbo, sin perjuicio de las normas constitucionales y legales, asumirán y cumplirán de manera consciente y responsable, los principios, valores y directrices éticas establecidas como fuente de fortaleza moral al momento de tomar las decisiones que hacen a un funcionario público, un ser humano integro y respetable.

## III. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta desde los cuales se funda el sistema de valores al que la persona o los grupos se adscriben.

Estos se presentan como postulados que el individuo y el colectivo asumen como patrón que orienta su conducta y que **no son** susceptibles de trasgresión o negociación.

En la Alcaldía de Yumbo reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

- **Austeridad:** Los servidores públicos y/o contratistas de la Alcaldía de Yumbo se conducirán con sobriedad y harán uso racional de los recursos, de tal

manera que proyecten una imagen de transparencia en su gestión y de calidad de los resultados.

- **Igualdad de género:** Se trabajará en un ambiente donde se asegure la vigencia del principio de no discriminación y en especial, el de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo relativo al acceso al empleo, la retribución, la promoción, la formación profesional y las condiciones de trabajo.
  
- **Colaboración:** Los servidores públicos y/o contratistas realizarán las funciones y tareas encomendadas enfocados hacia el logro de la misión de la Alcaldía, a través de una activa participación para la consecución de un propósito común.
  
- **Efectividad:** Las actividades planificadas se realizarán con el propósito de alcanzar los resultados esperados y la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles en la Alcaldía.
  
- **Flexibilidad:** Se actuará rápidamente frente a los cambios del entorno para aprovechar las ventajas y definir los objetivos y metas que propicien el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, dentro del marco de su misión institucional.
  
- 

#### IV. VALORES

Son conductas o normas consideradas como deseables, es decir, cualidades de todos los seres humanos para la adaptación de la sociedad.

Por Valores se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

La ética es la moral pensada, aquella que nos permite forjar un buen carácter para enfrentar y actuar ante mi propia vida y la de los otros con responsabilidad.

En la Alcaldía de Yumbo reconocemos y actuamos bajo los siguientes valores éticos:

### **Honestidad/ Integridad**

- El valor que mueve al hombre a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, a proceder de acuerdo con reglas y valores aceptados por la sociedad como buenos principios
- Los servidores públicos utilizamos los recursos exclusivamente para el cumplimiento de nuestra misión y brindamos garantía a la comunidad frente al respeto y cuidado de los bienes públicos, mediante el efectivo ejercicio de autocontrol.
- La Honestidad garantiza confianza, seguridad, respaldo, confidencia; es decir integridad.

### **Ejemplaridad**

- Es la disposición permanente de comportarse ejemplarmente, de fungir como modelo a seguir, reforzando una conducta honesta y proba que impulse el liderazgo ético.
- El comportamiento de los servidores de la Alcaldía será ejemplar y en el desempeño de sus funciones actuarán de manera transparente para facilitar el ejercicio del derecho ciudadano de controlar los actos del gobierno y de la administración pública.

## **Respeto**

- Es el reconocimiento, de aprecio y valoración de las cualidades de los demás a aceptar al otro y no vulnerar sus derechos.
- Todos los servidores en el ejercicio de sus funciones obrarán con respeto irrestricto de las garantías y derechos fundamentales de las personas y trabajarán para lograr el fortalecimiento y mejoramiento continuo de sus competencias y obligaciones.

## **Responsabilidad**

- Es asumir y hacerse cargo de sus actos y omisiones en el ejercicio de sus funciones.
- Ser responsable es autorregularse y tener autocontrol, es convertirse en su propio interventor en la observancia y cumplimiento de tareas y deberes, y estar en disposición de responder siempre eficaz y honestamente a las obligaciones y compromisos adquiridos.
- El servidor público de la Alcaldía desarrollará sus compromisos laborales de manera honesta y eficiente y tendrá la capacidad de reconocer, aceptar y responder por las acciones generadas en su desempeño.

## **Objetividad/ Imparcialidad**

- Capacidad para hacer valoraciones fundamentadas en hechos verificables y con independencia de la propia manera de pensar o de sentir, es decir sin prejuicios.

- Las actuaciones de los servidores públicos se fundamentan en hechos verificables que pueden ser controvertidos por los afectados, en igualdad de condiciones frente a la ley.
- Se observará en todo momento un desempeño ajeno a la concesión de ventajas o privilegios ilegales, bajo un trato equitativo, tolerante y no discriminatorio.

### **Accesibilidad**

- Es lograr establecer procesos comunicativos y de interacción humana de manera abierta, oportuna y adecuada para el mejoramiento de la gestión pública.
- El servidor público practicará el encuentro para la búsqueda de la verdad a través de relaciones cordiales y solución de conflictos bajo el paradigma gana – gana.
- Los servidores de la Administración Municipal, acceden a la información sobre la gestión municipal para retroalimentar su desempeño.
- La comunicación interna y externa se realiza de manera eficiente, rápida y pública para todos los interesados.

### **Participación**

- Es propiciar que otros hagan parte de las actividades y apoyar la disposición para involucrarse en ellas.
- Los servidores públicos de la alcaldía de Yumbo promovemos el control social como elemento fundamental para lograr una gestión transparente y a nivel

interno impulsaremos el trabajo en equipo y la distribución colectiva de las responsabilidades.

### **Lealtad**

- Es la virtud que nos hace incapaces de traicionar y nos fortalece para cumplir los compromisos adquiridos, va de la mano con los valores de fidelidad y honor.
- Es el compromiso que tenemos a defender lo que creemos y en quien creemos.
- El servidor público de la Alcaldía se consagrará voluntariamente a su trabajo, a sus colaboradores, superiores y a la institución, responderá por la confianza depositada en él y no utilizará de manera inadecuada la información confidencial.
- Los servidores cumplen sus deberes velando porque en cada actuación prevalezca el buen nombre de la entidad y de la Nación.

### **Credibilidad**

- Es el valor que permite generar confianza a través de un proceder coherente con lo que dice, hace, piensa y siente una persona.
- Disposición natural del hombre a hacer lo que él decida, para su propio bienestar, el de los demás y el de la sociedad en general, materializando su condición de sujeto moral autónomo.
- Los servidores públicos mantendrán el deseo y la motivación de construir, confianza , ser responsables socialmente y trascender.

## **Rectitud**

- Es el valor de un recto proceder, enmarcado en actuaciones correctas y transparentes.
- El funcionario de la Alcaldía de Yumbo actúa con rectitud, beneficiando y recompensando a la entidad, y al grupo de funcionarios en general.
- Los funcionarios públicos para avalar la rectitud en la toma de decisiones deben garantizar su independencia, de tal manera que en el desempeño de sus funciones sólo busquen el interés público.

## **V. POLÍTICAS ÉTICAS**

Las políticas éticas son guías de acción y orientación acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los servidores públicos con los diferentes grupos de interés o grupos de referencia, personas o instituciones, con las cuales interactúa en el desarrollo de su misión y el logro de sus objetivos.

En Alcaldía de Yumbo se identificaron los siguientes grupos de interés, para los cuales se enuncian las políticas éticas que definirán nuestro proceder con cada uno de ellos:

### **Políticas éticas para el grupo de directivos**

El directivo que actúa de forma ejemplar puede ser tomado como modelo y en consecuencia, ejercer motivación, exigir resultados y en general, cumplir con las metas propuestas.

- Los servidores públicos que ocupen los cargos directivos en la entidad deben desarrollar y potenciar “valores superiores” que generen un efectivo y visible liderazgo ético.

- Los directivos han de promover, propender y ejecutar las políticas éticas de gestión, y construir estrategias para lograr los objetivos propuestos en el Código de Ética Institucional, en busca del cumplimiento efectivo de la misión y el fortalecimiento de la imagen institucional.
- Los directivos realizarán seguimiento permanente al cumplimiento y ejercicio de los principios y valores éticos asumidos.
- Construirán una estrategia de prevención y manejo ético de los conflictos de interés, para hacer realidad la prioridad del interés público.
- Establecerán procesos y canales de comunicación abierta, oportuna y adecuada entre todas las instancias de la Administración Municipal.
- Desarrollarán los planes, programas y proyectos a su cargo teniendo en cuenta principio y valores contenidos en el código ético de la Alcaldía.
- Manejarán de forma eficiente los recursos para alcanzar con excelencia las metas contenidas en los planes de desarrollo para beneficio del interés público.
- Habilitarán espacios de conciliación para la solución de los conflictos que se presenten entre la ciudadanía y la administración, y entre los funcionarios del Municipio.
- Darán a los servidores un trato justo, observando prácticas laborales basadas en la equidad y en la mutua cooperación dentro del marco de los principios éticos y valores comunes.

### **Políticas éticas para los servidores Públicos municipales**

Los servidores públicos se comprometen con las siguientes políticas:

- Respetar el derecho a ser diferente sin hacer discriminaciones de de ningún tipo.
- Asumir los valores del código de ética de la Administración como guía de las acciones y decisiones propias del ejercicio de su cargo, manteniendo siempre, en todos los actos privados y públicos un compromiso explícito con la transparencia, integridad, rectitud y la honradez.
- Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad las tareas encomendadas, haciendo uso racional de los recursos a su cargo y evitando el desperdicio o desaprovechamientos de éstos, procurando siempre la excelencia en el desempeño de su labor.
- Desarrollar las competencias exigidas para el desempeño del cargo y las actitudes de innovación y respeto por las personas, para el mejoramiento continuo del servicio público.
- Denunciar los actos contra la moral pública y el incumplimiento o violación de la constitución y la ley en el momento que se descubra el hecho.
- Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima de mutuo respeto, entendimiento y colaboración, construido por el diálogo entre todos los funcionarios.
- No utilizar la información confidencial como medio para obtener provecho propio.
- No procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otro, mediante el uso del cargo o invocando la institución .

## **Políticas éticas con la comunidad**

- Lograr resultados efectivos en la gestión de los recursos para aumentar la credibilidad, confianza y buena imagen frente a la sociedad.
- Se prestará atención prioritaria a las necesidades y demandas de la ciudadanía, a través de la excelente, pronta y efectiva prestación de los servicios que son de competencia de la entidad.
- Se promoverá la participación y capacitación de las comunidades a fin de que éstas realicen un efectivo control social a la gestión pública.
- Desarrollar una administración transparente que facilite el ejercicio del derecho ciudadano de controlar los actos del gobierno y de la administración pública.
- Garantizar la prestación del servicio a la comunidad con calidad, prontitud, oportunidad, eficacia y eficiencia, a través de un equipo de trabajo idóneo, capacitado, con compromiso institucional y social.
- Velar por la protección, defensa y realización de los derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos en nombre de la sociedad.
- Permitir el acceso a los documentos no sujetos a reserva, garantizando la confiabilidad y fiabilidad de los datos consignados en la información que se suministra.
- La transparencia se garantiza mediante un efectivo sistema de recepción de las inquietudes, denuncias y quejas de los ciudadanos, proteger los bienes públicos, actuar y decidir de manera imparcial, sin dejarse influenciar por intereses particulares o políticos.

## **Políticas éticas con otras Instituciones**

Las políticas éticas para guiar la interacción con otras instituciones derivan de la naturaleza y funciones propias de Alcaldía de Yumbo como entidad territorial.

- La Entidad promoverá la constitución de relaciones de cooperación eficaces, que favorezcan el cumplimiento de los fines del Estado y de los procesos de desarrollo comunitario.
  
- Se establecerán canales de comunicación y retroalimentación interinstitucional de los procesos y acciones que se llevan a cabo, fomentando el trabajo en red que permita la mayor satisfacción de las necesidades de la comunidad.

## **Políticas éticas en materia contractual**

- Las actuaciones de los servidores públicos llamados a intervenir directa o indirectamente en los trámites de contratación estatal que adelante Alcaldía de Yumbo, tendrán en consideración que con la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos, la Alcaldía busca el cumplimiento de la misión y las funciones asignadas por la constitución y la ley.
  
- Los procesos contractuales que emprenda Alcaldía de Yumbo deberán desarrollarse con arreglo a los valores éticos de transparencia, integridad, responsabilidad y a los principios, normas de la contratación pública estatal contenidos en la ley.
  
- En la Alcaldía de Yumbo establecemos y mantenemos con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión.

- El comportamiento de los servidores públicos que directa o indirectamente intervengan en la celebración, ejecución y control de los contratos, se ajustará a al marco legal y a los valores definidos en el código de ética de la Alcaldía, para dar cumplimiento a los fines de la contratación y a la defensa de los intereses públicos e institucionales.
  
- La Alcaldía divulgará ampliamente, por todos los medios a su alcance, los trámites y procedimientos de contratación que pretenda adelantar para facilitar el ejercicio real y efectivo de la participación y control ciudadano.
  
- La Alcaldía de Yumbo en aras de la transparencia, obrará con absoluta claridad en los procesos precontractuales y contractuales, evitando a toda costa el empleo de cláusulas, pliegos o términos de referencia que sean oscuros o ambiguos, que puedan prestarse para diferentes interpretaciones con respecto a los requisitos para participar en el proceso de selección, los costos y calidad de los bienes, las obras o servicios a ofrecer y los términos del contrato a celebrar.

### **Políticas éticas con el medio ambiente**

- Cada funcionario de manera constante, responsable, solidaria, respetuosa y efectiva entregará lo mejor de sí mismo para el cumplimiento de esta política a través de acciones de reciclaje, ahorro de recursos y conservación del medio ambiente.
  
- Los servidores de Alcaldía de Yumbo defenderán los derechos y obligaciones ambientales, para lograr un ambiente sano y sostenible para las futuras generaciones.
  
- Promover la construcción de un ambiente de trabajo sano, que provea bienes y servicios ambientalmente responsables a la sociedad.

- Procurar en las dependencias un manejo ambiental responsable de los recursos y materiales que sean suministrados para el cumplimiento de las funciones asignadas.
  
- Implementar estrategias que permitan reducir, reciclar y reutilizar materiales generados en los procesos desarrollados a su interior.

## **VI. Compromiso de cumplimiento**

Los deberes de comportamiento consignados en el Código Ético son de obligatoria aplicación para todos los funcionarios de la Alcaldía de Yumbo.

Su incumplimiento, inobservancia o permisividad puede derivar en sanciones disciplinarias.

El funcionario debe denunciar y/o abstenerse de participar en aquello que contravenga estos lineamientos, al igual que las políticas, normas y procedimientos establecidos por la Alcaldía de Yumbo.

Los funcionarios de la Alcaldía de Yumbo, como ciudadanos y servidores públicos, deberán asumir el reto de ayudar a construir una Alcaldía de Yumbo justa, honesta, eficiente, al servicio de la comunidad Yumbeña y de la nación en general, y comprometerse a respetar, en el ejercicio de todas sus actuaciones, la conducta Ética y los valores consagrados en el Código de Ética de la Alcaldía de Yumbo.

## VII. GLOSARIO

**ÉTICA:** Es la moral pensada, aquella que nos permite forjar un buen carácter para enfrentar y actuar ante nuestra vida y la de otros con responsabilidad.

**VALORES:** Los valores son conductas o normas consideradas como deseables, es decir, cualidades de todos los seres humanos para acondicionar el mundo a nuestras vidas y poder vivirlas en cualquier lugar.

**CONDUCTA MORAL:** Es la forma de actuar que se enmarca dentro de principios y valores que las personas reconocen como justas, unos mínimos que compartir para hacer posible la convivencia.

**CÓDIGO DE ÉTICA:** Es el conjunto de valores básicos que guían la conducta y las actividades de los servidores públicos hacia el logro de la misión y objetivos de la Corporación.

**MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** El mejoramiento de la Administración Pública obedece a la mejora sistemática del desempeño de los procesos y funciones para optimizar la provisión de los servicios manteniendo la relación óptima del costo-beneficio.

**CORRUPCIÓN:** "Se describe como toda aquella acción u omisión del servidor público que lo lleva a desviarse de los deberes formales de su cargo con el objeto de obtener beneficios pecuniarios, políticos, o de posición social, así como cualquier utilización en beneficio personal o político de información privilegiada, influencias u oportunidades".

Fuente: "Programa Lucha contra la Corrupción"

**ANEXO I**  
**ACTA DE COMPROMISO**

NOMBRE.....  
DENOMINACIÓN DEL CARGO.....  
CODIGO DEL CARGO.....  
DEPENDENCIA.....

4 En el municipio de Yumbo (Valle), a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2006, por medio del presente escrito, como ciudadano colombiano y en mi condición de servidor público de la Alcaldía Municipal de Yumbo, me comprometo a respetar en el ejercicio de mis funciones el Código de ética de la Alcaldía que compendia los principios, valores y políticas éticas sobre las que descansa la actuación de la Alcaldía y los servidores públicos del municipio.

Para constancia se firma, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_

Servidor Público

FIRMA: \_\_\_\_\_

Comité de coordinación del sistema de control interno

Firma \_\_\_\_\_

Comité ético

Firma \_\_\_\_\_

